



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Nit: 800102838 - 5



Arauca (Arauca).

EDICTO No. 027 DE 2018

El suscrito Profesional Universitario de la Secretaria De Hacienda, en uso de las atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y en especial las conferidas por el Libro Segundo. *Procedimiento Tributario*. Título I. Normas Generales. Capítulo I. *Competencias, facultades y funciones*. Artículo 326° y subsiguientes, así como también el Artículo 350° de la Ordenanza 014E de 2017, Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca, procede a **NOTIFICAR MEDIANTE EDICTO** la Resolución 1279 del 11 de Mayo de 2018 Por medio la cual se Declara el Decomiso de Mercancías Aprehendidas y se Dictan otras Disposiciones, dentro del Proceso PAD-819052-2017.

H A C E S A B E R:

Miembros de la Policía Fiscal y Aduanera de Arauca en Operativos de Inspección, Control y Verificación a establecimientos de comercio en el municipio de Arauca (ARAUCA), elevaron Acta de Incautación de Elementos de Fecha 10 de diciembre de 2017 a la señora **GLORIA AMPARO MONTAÑO CASTRO** identificada con Cédula de Ciudadanía Nro. **66.748.504** Tenedor y/o Responsables de los productos aprehendidos en El Estadio Municipal Los Fundadores en la ciudad de Arauca (Arauca), decretando en su parte resolutive:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el Decomiso a favor del Departamento de Arauca de las mercancías discriminadas en el numeral 6, de la parte de antecedentes procesales del presente acto administrativo y que probatoriamente hacen parte integral del proceso, de conformidad a las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como contraventor de las Rentas del Departamento de Arauca a la señora **GLORIA AMPARO MONTAÑO CASTRO** identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 66.748.504 Tenedor y/o Responsables de los productos aprehendidos en el Estadio Municipal los Fundadores Barrio Fundadores en la Ciudad de Arauca (Arauca).

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 299 de la Ordenanza 007E de 2013, ordénese el pago por concepto de multa por un valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$368.858.05)** Equivalente a **MEDIO (1/2)** Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para el año 2017, por concepto de Sanción por Aprehensión y Decomiso por Evasión Fiscal al Departamento de Arauca.

PARÁGRAFO PRIMERO: La multa, deberá cancelarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la Ejecutoria de la Presente Resolución con cargo a la Cuenta Bancaria de Ahorros Nro. 137-29179-5, Nombre de la Cuenta Departamento de Arauca – Otras Multas del Gobierno, del Banco de Bogotá o Tesorería Departamental.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Copia de la Consignación deberá ser remitida a la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Arauca, Grupo de Recursos y Ejecuciones Fiscales.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN.- Con el fin de notificar a la señor **GLORIA AMPARO MONTAÑO CASTRO** identificado con Cédula de Ciudadanía Nro.66.748.504, se



Secretaría de
HACIENDA

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Nit: 800102838 - 5



fija el presente EDICTO en un lugar visible al público de la cartelera de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Arauca, por el término legal de Diez (10) días hábiles; contados a partir de hoy Veinte (25) de Junio de 2018 desde las 08:00 horas.

MAURICIO ENRIQUE LINDO
Profesional Universitario S.H.D

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: El anterior EDICTO permaneció fijado en lugar visible al público de la cartelera de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Arauca, por el término de diez (10) días hábiles y se desfija hoy Once (11) de julio de 2018 a las 08:00 horas.

MAURICIO ENRIQUE LINDO
Profesional Universitario S.H.D

Proyecto: Diego Alejandro Carrillo Chavez
Apoyo Jurídico SHD.

Reviso: Pilar Fonseca Ortiz
Profesional de Apoyo SHD